

**TEXTO ÍNTEGRO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA
DE ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SÉPTIMO
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015,
E INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**

En aplicación de lo prevenido en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A. propone la modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales, a fin de prever la posibilidad de que el Consejo de Administración pueda crear en su seno comisiones especializadas, tales como Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, con el objetivo de adecuar los órganos de gobierno de la Sociedad a la regulación existente para las sociedades cotizadas (Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital), y de acuerdo con las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En consecuencia, se propone la modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 36.- ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración regulará su propio funcionamiento, podrá designar de su seno a un Presidente y a uno o varios Consejeros-Delegados. Asimismo, podrá nombrar a un Secretario que podrá ser o no Consejero.

El Consejo de Administración podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales y podrá delegar a favor de los Consejeros Delegados todas aquellas facultades y atribuciones cuya delegación no esté impedida por ministerio de la Ley o por los estatutos de la Compañía, para que éste pueda ejercer cada una de ellas de forma solidaria.

El Consejo de Administración podrá revocar, cuando considere oportuno, las delegaciones y apoderamientos, generales o especiales, que hubiese efectuado.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá constituir en su seno comisiones especializadas, determinando su composición, designando a sus miembros y estableciendo las funciones que asume cada una de ellas.”

San Sebastián, 29 de mayo de 2015.